

ACUERDO 327 CONSEJO DE FACULTAD

30 de junio de 2020

Por el cual se recomienda a la Rectoría, de la Universidad de Antioquia, la aprobación del Plan de Acción 2019 - 2022 de la Facultad de Odontología

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 60 numeral e, del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que en el artículo 22 del Estatuto General se define como principio institucional la Planeación, así: "la Universidad se rige por un Plan de Desarrollo general diseñado para un período de tiempo variable, y por planes y proyectos específicos para cada unidad académica. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de la Institución".
- Que el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027 "Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios", recoge la orientación de la actuación de la Universidad, para dicho decenio, en seis temas estratégicos.
- 3. Que el Acuerdo Superior 255 del 11 de marzo de 2003, expide el Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia, y establece en su artículo 8: Las dependencias académicas se comprometerán con sus propios planes de acción. Estos planes se expedirán en el marco de los Planes de Desarrollo Institucional; materializarán éste en programas, proyectos y objetivos específicos, expresados con indicadores y metas para cada año; y contendrán un plan de financiamiento de los recursos que se requirieren.

- 4. Que el citado artículo 8, también define que: "los decanos y directores de las unidades académicas presentarán los planes de acción para la aprobación del Rector, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del Plan de Acción Institucional, y con la recomendación de los respectivos consejos de las unidades".
- 5. Que en el mes de noviembre del año 2019 fue nombrada Angela María Franco Cortés como decana de la Facultad de Odontología para el periodo 2019-2022 con una propuesta denominada "Facultad de Odontología 8O años: Un proyecto educativo innovador y con presencia en los territorios"
- 6. Que el Plan de Acción 2019-2022 de la Facultad de Odontología se constituye en una versión que realiza ajustes al plan 2018-2021, dadas las proyecciones y énfasis puestos en la nueva propuesta, que reconoce los logros y avances y apuesta por su mejoramiento a la vez que pretende innovar en temas que hoy se ven necesario incluir en las proyectos y metas para el trienio.
- 7. Que los diferentes estamentos de la Facultad de Odontología liderados por la Decana y con el acompañamiento de la dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad; y teniendo como orientaciones el Plan de Desarrollo de la Institución 2017 2027, el Plan de Acción Institucional 2018 2021 y la propuesta presentada durante el proceso para designación al cargo de Decana, construyeron este nuevo Plan de Acción de la Facultad de Odontología

ACUERDA:

Artículo primero: recomendar a la Rectoría, de la Universidad de Antioquia, la aprobación del Plan de Acción 2019 - 2022 de la Facultad de Odontología.

ANGELA MARÍA FRANCO

Presidenta

JORGE LUIS SIERRA LOPERA

Facultad de Odontología U de A

JORGE LUIS SIERRA L.

Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.